



Exp. Admivo. 54-E

GUADALAJARA JALISCO, 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

Por recibidos los escritos presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal con fechas 24 veinticuatro de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, 24 veinticuatro de Enero del año 2017 dos mil diecisiete suscrito por la **C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE LA O**, en su carácter de **Secretario General de la Organización Sindical denominada; SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y los C.C. **IMELDA AURORA GONZALEZ SALAZAR** Y **EMELICIA FLORES CARDOZA**, quienes se ostentan con el carácter de Secretario de Organización y Relaciones, Secretario de Actas y Acuerdos del gremio sindical mencionado, anexando; **a)** Copias Autorizadas de la Convocatoria de fecha 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, **b)** Copias Autorizadas del acta de asamblea de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, **c)** Nuevos Estatutos autorizados, **d)** Lista de asistentes a la Asamblea **e)** Afiliaciones de nuevos miembros del sindicato autorizados, **f)** Padrón de miembros autorizado, todo lo anterior por duplicado, En el segundo actas de elección de delegados de fechas 26 veintiséis de enero y 28 de enero ambas del 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

VI S T O El contenido de los escritos de cuenta y en específico el acta de asamblea de fecha 17 diecisiete de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis,

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

de la que se desprende que tal asamblea, fue llevada a cabo con el propósito de afiliar nuevos miembros a la organización sindical que hoy se analiza, así como para nombrar nuevo comité Directivo, que pretende regir del periodo del 2016 dos mil dieciséis al 2022 dos mil veintidós, entre otros, la misma se desarrolló de la siguiente manera **primer punto** Se procedió al Registro y toma de asistencia, declarando legal la asamblea en virtud de existir el quórum legal requerido, posteriormente, en el desahogo del **punto número dos** (propuesta y aprobación de la comisión Elección así como la de Presidente Secretario y Escrutadores) se le concedió el uso de la voz al C. ARTURO ANTONIO DE AGUINAGA ROMERO quien propuso a la asamblea se nombrara una comisión de elección que estaría integrada por tres delegados sindicales de acuerdo al artículo 19 fracción I de los estatutos vigentes, Así mismo la designación del presidente, secretario y escrutadores de asamblea para darle mayor transparencia. Por lo que se propuso que conformen la COMISIÓN DE ELECCIÓN a los CC. MODESTA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS HORTA MENDOZA, ADRIANA MENDEZ MURILLO, los cuales, aprobados por unanimidad de votos, así mismo se procedió a nombrar como presidente de la asamblea a la C. MARIÁ CARMEN MUÑOZ DE LA O y como Secretario de la misma a la C. IMELDA AURORA GONZALEZ SALAZAR, y como escrutadores a los CC. SILVIA AMEZCUA HERNANDEZ y ANA ROSA CERVANTES MORALES, lo cual fue aprobado por unanimidad, **punto número tres** se dio lectura al orden del día planteado para la celebración de la asamblea,



[Handwritten signature]

poniendo el mismo a consideración de los presentes para su aprobación, siendo aprobado el mismo por unanimidad de los asambleístas, una vez concluido el punto numero tres se procedió a desahogar el **punto cuarto** mediante el cual se manifestó a los asambleístas la intención de cuarenta y seis personas de pertenecer al gremio sindical denominado Nuevo Sindicato de la Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Jalisco, ahora bien, habiendo analizado esta Autoridad la documentación anexada al escrito de cuenta se desprende que los C.C. -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

01	ACEVES GARCIA LEOPOLDO
02	AGUILAR RODRIGUEZ IRMA LETICIA
03	ALMAGUER CASTAÑEDA AZUCENA
04	ALATORRE MARTINEZ MARIA TRINIDAD
05	AMEZCUA HERNANDEZ SILVIA
06	AGUILAR FLORES CESAR ISRAEL
07	BARBA LOPEZ NORMA MARIA GUADALUPE
08	BUENROSTRO RICARDO
09	CARDENAS CUEVAS JOSE URIEL
10	CASTELLANOS VIRGEN GABRIELA
11	CERVANTES MORALES ANAN ROSA
12	CHAVEZ GONZALEZ CLAUDIA BERENICE
13	DE ALBA RUVALCABA RICARDO
14	DIAZ GONZALEZ LEODEGARCIA
15	FLORES CASDOZA EMELICIA
16	GARCIA ESCOBAR MARIA ANTONIETA
17	GALLEGOS SAMDOVAL MARTIN SALVADOR
18	GARCIA VALDEZ MARGARITA
19	GONZALEZ RAMIREZ OSVALDO

20	GONZALEZ SANCHEZ OSCAR
21	GUTIERREZ MARIA EUGENIA
22	GUZMAN ALONSO MARIA TERESA
23	JIMENEZ CASTORENA PAZ
24	LOPEZ VIRGEN ANA ISABEL
25	MARQUEZ CASTILLO SUSANA
26	MARTINEZ LEON FERNANDO
27	MARTINEZ LUNA NOEMI
28	MENDOZA MARIN ELIZABETH
29	MORENO LOZANO ALFREDO
30	MORA MARIN GABIEL
31	OLIVARES ALVAREZ TOMAS
32	OLIVARES GARCIA JAVIER
33	OLMOS CURIEL CECILIA
34	PADILLA PEREZ EUGENIA CRISTINA
35	PINEDO GOMEZ RODRIGO
36	RAMIREZ CASILLAS ISAAC
37	RAMIREZ DIAZ JAIME
38	RICKARDAY SILVA KAREN LUIGINA
39	RIZO MACIAS MARIA ISABEL
40	SILVA GONZALEZ PATRICIA
41	SOLANO BEAS MARIA DE JESUS
42	TORRE RAMIREZ SARA ELENA
43	TORRES ESPINOSA MARGARITA ELIZABETH
44	VAZQUEZ ALFARO SILVIA NORMA
45	VAZQUEZ PEREZ ALDO FABRICIO
46	VARGAS GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

Una vez que esta Autoridad, analizó la documentación anexada al escrito de cuenta advierte que dichas personas presentaron sus



[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

solicitudes de afiliación, de la que se desprenden la voluntad de las personas mencionadas de pertenecer al sindicato que nos ocupa, sin embargo no se anexa documento alguno, a través del cual este Tribunal pueda llegar al convencimiento de que los mismos son trabajadores de base y en activo de la Secretaria de planeación administración y finanzas del estado de Jalisco, para ser considerados trabajador de Base, no cumpliendo así, con los requisitos establecidos por los artículos 70, 71 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que establecen. -----

Artículo 70.- Todos los **servidores públicos de base** de los poderes del estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrá derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 71.- Todos los **servidores de base** tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Por lo que esta Autoridad ha determinado que por el momento **no es factible tomar nota de las personas enlistadas con antelación**, hasta en tanto no se acredite que las mismas son servidores Públicos de base y en servicio activo dentro de la secretaria de finanzas gobierno del estado de Jalisco, por lo que **SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO ESTADO DE**

JALISCO para que por conducto de su titular o quien tenga facultades para ello, informe a esta Autoridad si las personas que fueron enlistadas con antelación, son Servidores Públicos de Base y se encuentran en Servicio Activo dentro de la dependencia mencionada, lo anterior con el fin de que esta Autoridad este en aptitud de acordar lo que en derecho corresponda, de conformidad a lo estipulado en los numerales 75 y 140 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco que en lo que aquí interesa manifiesta: -----

Art 75.-...El tribunal de Arbitraje y Escalafón, al recibir la solicitud de registro, comprobará con los medios que estime más prácticos y eficaces la veracidad de la

Art 140.-...Las autoridades están obligadas a prestar auxilio al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para hacer respetar sus resoluciones, cuando fueren requeridas para ello.

Concluido el desahogo del punto anterior se procedió al desahogo del **punto número cinco** denominado "MODIFICACIÓN ESTATUTARIA" en donde se dio lectura a los estatutos modificados, mismos que fueron anexados a la documentación de cuenta, así mismo aprobados y ratificados por la Asamblea que se analiza, ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó dichas modificaciones estatutarias, de conformidad a lo estipulado en el numeral 74

de sus estatutos, se estima que lo procedente es **tomar nota** de los mismos. -----





[Handwritten scribble]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Art 74.-...Las reformas o modificaciones a estos estatutos solo podrán hacerse, por medio de los acuerdos tomados en la asamblea general de delegados.

Cabe destacar el cambio de nombre de la organización sindical por lo que de denominarse: "NUEVO SINDICATO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se propuso que ahora se denomine: "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", aprobando de manera unánime los asistentes dicha modificación, por lo que **ESTA AUTORIDAD TOMA NOTA DE LA MISMA** denominándose ahora "**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**" sus siglas serán **S.T.S.P.A.F.** Ahora bien en el **punto número seis**, siendo este el registro y presentación de la planilla registrada y designación de representantes de la comisión de elección, en donde se manifiesta que solo existe una planilla registrada, misma que es encabezada por la C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE LA O, por lo que se hace presente la comisión de elección para llevar a cabo el proceso de elección, **punto número siete**, se exhibieron las cédulas de votación, por lo que en el **punto número ocho**, donde se estableció la instalación de la urnas, **puntos números nueve y diez**, habiendo hecho lo anterior se procedió a la votación para lo cual la comisión de elección habiendo realizado el conteo respectivo, manifestó que la planilla única encabezada por la C.MARIA DEL

CARMEN MUÑOZ DE LA O, fue aprobada por unanimidad de los presentes para que sea esta quien rija por el periodo del 2016-2022, por lo que les fue tomada la protesta respectiva a los integrantes del comité Directivo, esto ya dentro del **punto número doce**.-----

Analizados que fueron dichos puntos esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA** del cambio de Comité Directivo, toda vez que el proceso de elección fue llevado a cabo conforme lo marcan sus estatutos, además de que fue aprobado por el máximo órgano de Gobierno que es la asamblea, por lo que el comité Directivo estará integrado de la siguiente manera:-----

Nombre	Puesto
MARIA EL CARMEN MUÑOZ DE LA O	Secretario General.
IMELDA AURORA GONZALEZ SALAZAR	Secretario de organización.
EMELICIA FLORES CARDOZA	Secretaría de Actas y Acuerdos.
FERNANDO MARTINEZ LEON	Secretario de transparencia.
MARIA DE LOURDES PALACIOS ESPINO	Secretario de acción política.
MIGUEL ANGEL VARGAS GUTIERREZ	Secretario de acción social y cultura.
ARTURO ANTONIO DE AGUINAGA ROMERO	Secretario de finanzas



ARTURO ANTONIO DE AGUINAGA	Secretaria jurídica
CECILIA OLMOS CUIEL	Secretaria de participación de la mujer
MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ JIMENEZ	Secretaria de participación de la mujer

Mismo que deberá regir por el periodo del **17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2016 AL 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, lo anterior de conformidad al numeral 15 de sus propios estatutos. -

Haciéndose la aclaración de que por el momento no es posible tomar nota de los C.C. TOMAS OLIVAREZ ALVAREZ, MARTIN SALVADOR GALLEGOS SANDOVAL, ALFREDO MORENO LOZANO, OSVALDO GONZALEZ RAMIREZ, JAVIER GARCIA ALIVARES, MORA MARIN GABRIEL, quienes pretenden ocupar los cargos el primero; secretario de acción deportiva y los siguientes cinco de Vocales, no cumpliendo así, con los requisitos establecidos por los artículos 70 y 71 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que establecen.-----

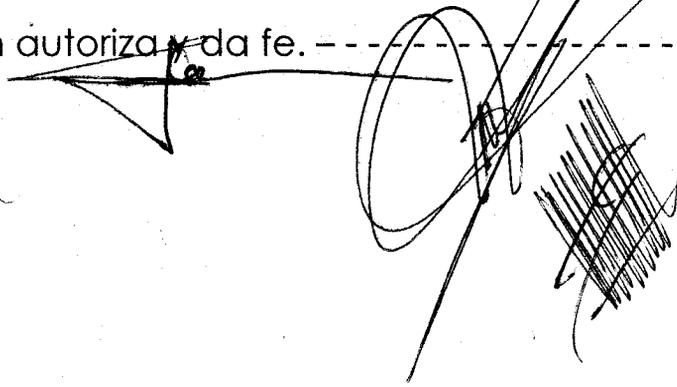
Por lo anteriormente expuesto se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 54-E para que surta los efectos legales a que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en el domicilio designado para tal efecto, siendo este el ubicado en la finca marcada con el numero 895 de la Calle Pedro

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Moreno, Colonia Americana, de esta ciudad. - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este h. tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, MAGISTRADO PRESIDENTE; **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, MAGISTRADA; **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y MAGISTRADO **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su SECRETARIO GENERAL, **ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe. - - - - -

A large, complex handwritten signature in black ink, featuring several loops and a dense, cross-hatched scribble at the end. The signature is positioned over the bottom right portion of the text line.